



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL ASESORÍA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO - NICSP

(Corte Trimestre: septiembre 2016)

Bogotá D.C., octubre 2016

1. Introducción¹.

La Ley 1314 de 2009 está encaminada a regular la transparencia de las operaciones económicas y a suministrar seguridad a la información producida por los entes contables, lo que permite que el ordenamiento jurídico contable se dirija a la convergencia internacional de aceptación mundial con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

En desarrollo de este precepto, la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió entre otras, la Resolución 533 de 2015, mediante la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, los nuevos marcos normativos de regulación contable pública, para entidades de gobierno - NICSP aplicables a partir del 1° de enero de 2017.

En este sentido, cada órgano, dependencia o entidad de Bogotá, Distrito Capital, clasificada por la Contaduría General de la Nación como Entidad de Gobierno, deberá implementar las acciones necesarias con el objeto de adoptar y aplicar las citadas normas.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural deberá, en el tiempo establecido, dar estricto cumplimiento a la normativa de la Contaduría, para lo cual debe atender las instrucciones y acompañamiento de la Contaduría General y de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

La Entidad debe garantizar los recursos necesarios en la implementación de las NICSP y especialmente, debe depurar saldos (cartera) y actualizar los inventarios.

2. Marco Normativo.

- ✓ Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- ✓ Resolución 533 de 2015. Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Instructivo 002 de 2015. Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 620 de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 113 de 2016. Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.

¹ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66272>. 26/10/2016 6:44 p.m.

- ✓ Resolución 193 de 2016. Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- ✓ Resolución 468 de 2016. Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- ✓ Directiva 007, del 7 de junio de 2016; Lineamientos para la Implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública Aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital.
- ✓ Cartas Circulares de 2016, de la Contadora Distrital de Bogotá – Lineamientos para la implementación de las nuevas normas contables.

3. Cronograma².

Período de preparación obligatoria. Es el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 533 de 8 octubre 2015 y el 31 de diciembre de 2016. En este período, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1º de enero de 2017, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer período de aplicación.

Primer período de aplicación: Es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017
- b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
- d. Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

4. Avances en la Implementación de las NICSP en el IDPC

- a) Conformación del equipo de trabajo para adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable.

El Artículo 2 de la Resolución 476 del 20 de junio de 2016 del IDPC, establece *“Facultar a los integrantes del Comité de Sostenibilidad para que en desarrollo de desarrollo del Plan de Acción convoque a los diferentes Comités institucionales, líderes de proceso, responsables operativos y todas las áreas, designe los responsables de las diferentes actividades y socialice al Interior de la Entidad el Marco Normativo de Regulación definido por la Contaduría General de la Nación”*.

² Contaduría General de la Nación. Resolución 533 de 2016. Artículo 4.

Mediante acta, del 2 de junio de 2016, del Comité de Sostenibilidad Contable en el ítem número 4. Se establece la propuesta de conformación de los grupos de trabajo para la determinación de saldos iniciales para la transición al Nuevo Marco Normativo así:

1. Grupo para el Desarrollo del Instructivo 002/2015

Subdirector de Gestión Corporativa
Profesional Especializado y Contratista 1 y 2 – Contabilidad
Contratista Asesora de Planeación – Subdirección General

1.1 Grupo efectivo e Inversiones

Profesional Universitario – Tesorería
Contratista 2 – Contabilidad

1.2 Grupo Cartera y Contingentes

Asesora Jurídica y Contratista
Profesional Especializado y Contratista 2 – Contabilidad

1.3 Grupo de Inventarios

Subdirector de Gestión Corporativa
Profesional Universitario – Almacén
Asesora Jurídica – Contratista
Auxiliar Administrativo – Subdirección Corporativa
Contratista 1 – Contabilidad
Contratista - Subdirección de Divulgación

1.4 Grupo Propiedad Planta y Equipo

Profesional Universitario – Almacén
Asesora Jurídica – Contratista
Auxiliar Administrativo – Subdirección Corporativa
Contratista 1 – Contabilidad
Contratista - Subdirección de Intervención

1.5 Grupo Beneficio a Empleados

Subdirector de Gestión Corporativa
Contratista 2 – Contabilidad

1.6 Grupo de Otros Pasivos

Contratista Planeación – Subdirección General
Contratista 2 – Contabilidad

2. Grupo de Política Contable

Contratista Asesora de Planeación – Subdirección General
Contratista Responsable del Sistema Integrado de Gestión - Subdirección General
Subdirector de Gestión Corporativa
Profesional Especializado y Contratista 1 y 2 – Contabilidad

3. Grupo de Sistemas

Subdirector de Gestión Corporativa
Contratista de Sistemas 1 y 2 - Subdirección Corporativa
Profesional Especializado – Contabilidad
Profesional Universitario – Almacén

- b) Designación del funcionario del nivel directivo para la dirección y coordinación del equipo de trabajo de que trata el numeral anterior.

En el Artículo 2 de la Resolución 792 de 2016 del IDPC se establece: *“Designar al Subdirector de Gestión Corporativa como Coordinador del proceso de implementación de Nuevo Marco Normativo”*.

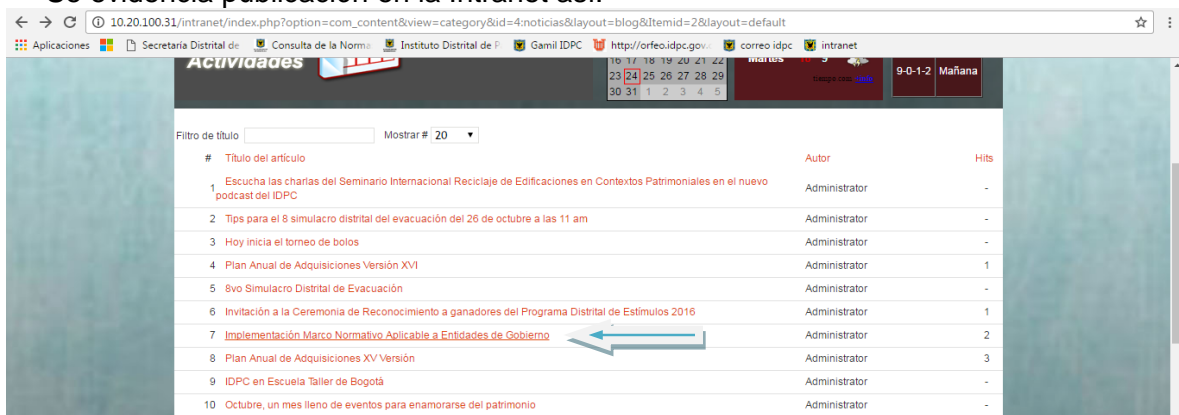
- c) Elaboración del Plan de Acción y cronograma que incluya actividades, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.

Mediante Resolución 476 del 20 de junio de 2016, se aprobó en el IDPC el Plan de Acción para la preparación e implementación obligatoria del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable establecido por la Contaduría General de la Nación. Anexo Resolución.

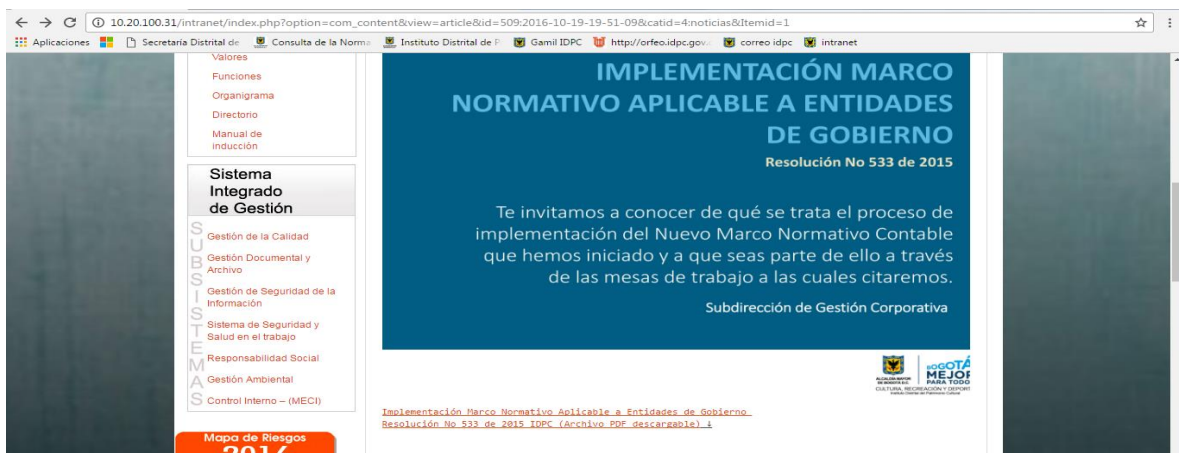
Mediante Resolución 792 del 30 de septiembre de 2016, se modificó el Plan de Acción establecido en la resolución anterior. Anexo Resolución.

- d) Sensibilización del Plan de Acción en el IDPC

Se evidencia publicación en la Intranet así:



#	Título del artículo	Autor	Hits
1	Escucha las charlas del Seminario Internacional Reciclaje de Edificaciones en Contextos Patrimoniales en el nuevo podcast del IDPC	Administrador	-
2	Tips para el 8 simulacro distrital de evacuación del 26 de octubre a las 11 am	Administrador	-
3	Hoy inicia el torneo de bolos	Administrador	-
4	Plan Anual de Adquisiciones Versión XVI	Administrador	1
5	8vo Simulacro Distrital de Evacuación	Administrador	-
6	Invitación a la Ceremonia de Reconocimiento a ganadores del Programa Distrital de Estímulos 2016	Administrador	1
7	Implementación Marco Normativo Aplicable a Entidades de Gobierno	Administrador	2
8	Plan Anual de Adquisiciones XV Versión	Administrador	3
9	IDPC en Escuela Taller de Bogotá	Administrador	-
10	Octubre, un mes lleno de eventos para enamorarse del patrimonio	Administrador	-



IMPLEMENTACIÓN MARCO NORMATIVO APLICABLE A ENTIDADES DE GOBIERNO
 Resolución No 533 de 2015

Te invitamos a conocer de qué se trata el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable que hemos iniciado y a que seas parte de ello a través de las mesas de trabajo a las cuales citaremos.

Subdirección de Gestión Corporativa

[Implementación Marco Normativo Aplicable a Entidades de Gobierno. Resolución No 533 de 2015 IDPC. \(Archivo PDF descargable\) >](#)

- e) Estudio, y capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad y a cada área en particular.

El Equipo de Contabilidad, Almacén y Control Interno se ha venido capacitando para la Implementación del Nuevo Marco Normativo.

Se evidencia acta del equipo de trabajo de Contabilidad, del 22 de julio de 2016, en la cual se revisa el marco legal, factores claves para la implementación, cierre contable del 2016, apertura contable y aplicación del nuevo marco normativo en el 2017, áreas que intervienen, impactos, actividades a realizar y cronograma de aplicación.

Se evidencia comunicación 4258 -3 del 14 de octubre de 2016, por medio de la cual se solicita al área de Sistemas, en cumplimiento de la Circular 46 de la Secretaría Distrital de Hacienda, información sobre los intangibles de la Entidad. Así mismo, se hace entrega de la Norma de intangibles.

- f) Elaboración de Diagnóstico.

De acuerdo con la propuesta y lineamientos de la Secretaría de Hacienda el Diagnóstico debe desarrollar los puntos siguientes:

- ¿Por qué la convergencia hacia las NICSP?
- Efectos esperados en materia operativa, tecnológica y financiera de los estados financieros
- Áreas que presentan impacto en el proceso de convergencia
- Requerimiento de reporte financieros
- Impactos en sistemas
- Análisis del Instructivo 002 de 2015 para la determinación de saldos iniciales
- Análisis de los impactos en la aplicación de la Resolución 0533 de 2015 y las políticas contables a considerar.
- Recomendaciones sobre los sistemas de información
- Continuación del proceso.

Se evidencia documento de trabajo del Diagnóstico, el cual está desarrollado parcialmente hasta el punto 6.

- g) Desarrollo, actualización y/o implementación de herramientas ofimáticas y/o sistemas de información.

La Entidad maneja el proceso Contable e Inventarios en el Sistema SIIGO, el cual ya incluye Ejecución en Norma Internacional - NIIF

- h) Revisión, análisis y depuración de rubros contables.

La Entidad viene realizando revisiones y depuraciones contables. Se evidencia comprobantes de ajustes 113, 131 y 136.

- i) Plan de Gestión y Depuración de Cartera actualizado, con seguimiento, a 30 de septiembre 2016

Se evidencia actualización del Plan de Gestión y Depuración de Cartera para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

- j) Conciliación de derechos y obligaciones.

Se evidencia conciliación entre Asesoría Jurídica y Contabilidad del IDPC, en relación con los datos registrados en los Sistemas SIIGO y SIPROJ. Fecha 22 de julio de 2016. Se hacen algunas observaciones sobre los procesos y se establecen las diferencias en los valores. Se hace la relación de los procesos en Contra Terminado y en Contra Activos e Iniciados Terminados e Iniciados Activos a nombre de la Corporación la Candelaria y el Instituto Distrital de patrimonio Cultural.

- k) Realización y conciliación de inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicio, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración, custodia o manejo.

Se evidencia arqueo a bienes de consumo del 19 de agosto de 2016. Presentación de informe preliminar del levantamiento de Inventarios. Proyectos de resolución para la baja de bienes de consumo obsoletos e inservibles, reclasificación de bienes devolutivos (Propiedad Planta y Equipo) a bienes de consumo (Cargos Diferidos) de Propiedad del IDPC y baja de bienes muebles de los inventarios del IDPC.

Se evidencia acta de trabajo del 27 de septiembre de 2016 del Grupo Propiedad Planta y Equipo.

Se evidencian conciliaciones del 21 de junio de 2016 y 8 de agosto de 2016 entre Contabilidad e Inventarios; donde se determinan las partidas conciliatorias.

- l) Determinación de saldos iniciales.

Actividad que se está desarrollando, de acuerdo con los plazos establecidos en la Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora Distrital.

- m) Elaboración de documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.

Actividad que se desarrollará con posterioridad, de acuerdo con los plazos establecidos en la Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora Distrital.

- n) Adopción del nuevo marco normativo.

Actividad que se desarrollará con posterioridad, de acuerdo con los plazos establecidos en la Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora Distrital.

- o) Avance en la actualización de las Políticas Contables

Actividad que se viene desarrollando, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

5. Recomendaciones.

- Evidenciar las reuniones de trabajo y sensibilización en el tema, de cada uno de los grupos – equipos de trabajo que se conformaron para la determinación de saldos iniciales y demás actividades en la implementación de las NICSP
- Revisar y actualizar los grupos - equipos de trabajo, por contratación de nuevos servidores públicos en los procesos de contabilidad, sistemas, asesoría jurídica y talento humano.
- Se debe registrar periódicamente el seguimiento al Plan, se debe dejar evidencia en las actas de Comité de Sostenibilidad Contable, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Interna 0792 del 30 de septiembre de 2016.
- Evidenciar la socialización del Plan con los grupos – equipos de trabajo y con todos los servidores del IDPC. Cabe señalar que la publicación de éste en la intranet es una de las estrategias que se puede utilizar. Sin embargo, dada la importancia del tema se debe garantizar que los servidores públicos, especialmente aquellos que entregan productos al proceso financiero, conocen el tema y su aplicabilidad a partir del 2017.
- Realizar socialización con el Comité Directivo del IDPC sobre la Implementación del Nuevo Marco, dejando evidencia de la actividad. Realizar capacitación con los integrantes de los grupos – equipos de trabajo, dejar evidencia. Así mismo, realizar socialización sobre el tema con los servidores públicos de cada área, dejando evidencia de la actividad.
- Informar a la Junta Directiva del IDPC sobre la implementación de las NICSP, plan de acción y avances. Cabe señalar que la implementación de las normas tendrá un impacto considerable en la presentación de los reportes financieros.
- Revisar los compromisos adquiridos en las reuniones de trabajo del equipo contable, evidenciar otras reuniones de trabajo y monitorear y evidenciar el cumplimiento de actividades.
- Excluir, en el punto 1 del Diagnóstico, las normas de la Contaduría aplicables a otros sectores o entidades y complementar los puntos 7, 8 y 9.
- Solicitar al proveedor del software –SIIGO, un documento técnico donde se establezca específicamente la aplicación del sistema en lo relacionado con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP. El módulo hace referencia a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Realizar las gestiones pertinentes para garantizar todas las depuraciones contables, teniendo en cuenta que se presenta rezago en el desarrollo de ésta actividad.

- Revisar, ajustar e implementar el Plan de Gestión y Depuración de Cartera, por debilidades en su estructuración y especialmente rezagos en su cumplimiento. Cabe señalar que ha sido reiterativas las recomendaciones de Control Interno, sobre ésta actividad, teniendo en cuenta los rezagos de administraciones pasadas, pero a si mismo, ha sido muy débil la gestión desde la Asesoría Jurídica para la elaboración de las fichas técnicas de los expedientes, que permitan una análisis y depuración contable.
- Realizar monitoreo permanente del Plan de Gestión y Depuración de Cartera y dejar evidencia de las actividades desarrolladas.
- Realizar las gestiones pertinentes, para documentar las diferencias entre los valores registrados en el SIIGO y SIPROJ.
- Realizar las fichas técnicas – Jurídicas de los procesos. Con el fin de realizar el análisis y de ser pertinente iniciar la Depuración Contable. La conciliación se realizó desde el 22 de julio y no se muestran mayores avances. Es reiterativa esta recomendación durante la vigencia.
- Revisar el Informe de Auditoría al Proceso de Administración de Bienes e Infraestructura y establecer las acciones correctivas, preventivas y de mejora para garantizar la depuración de la información, aplicación de la herramienta suministrada por la Secretaría de Hacienda “Matriz de Propiedad Planta y Equipo” y el establecimiento de los saldos iniciales.
- Monitorear semanalmente los avances en la actualización de los inventarios y revisar la información, presentada por el profesional de Almacén, en el Comité de Sostenibilidad Contable, para la toma de decisiones.
- Incluir otros apoyos para el desarrollo de la gestión en el Proceso de Administración de Bienes e Infraestructura - inventarios, dado los reprocesos y rezagos en las actividades.
- Garantizar conciliaciones entre Contabilidad/Jurídica y Contabilidad /Inventarios efectivas e Incluir información que explique las diferencias presentadas.
- Revisar todo el Proyecto de Implementación de las nuevas normas Contables identificar los riesgos (omisiones, inconsistencia, incoherencias, incumplimientos) y establecer controles para evitar la materialización de riesgos.

(Original firmado)

LUZ MERY PONGUTA MONTAÑEZ
Asesora de Control Interno IDPC